



*Sanitización de Infraestructura
Urbana por Covid-19
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

DECLARATORIA MUNICIPAL DE EMERGENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**



PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ZAPOPAN

DECLARATORIA MUNICIPAL DE EMERGENCIA ZAPOPAN, JALISCO



Gobierno de

Zapopan

Coordinación Municipal de
Protección Civil y Bomberos
Zapopan
Dr. José Luis Farah N. 460
Col. Villa de los Belenes, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 03

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte, estando reunidos en las instalaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, ubicado en calle Doctor José Luis Farah número 460, colonia Villa de los Belenes, Zapopan, Jalisco; los integrantes del Comité Municipal de Emergencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Licenciado José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento, Comandante Sergio Ramírez López, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Síndico Municipal, Mtra. Adriana Romo López, Tesorera Municipal y Lic. Juan José Frangie Saade, Jefe de Gabinete.

En ejercicio de las facultades en materia de Protección Civil conferidas en los artículos 2, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; y 2, 5, 6, 7 fracción XVII, 12, 14, 15, 16, 19, 23 fracciones VI, 39 Y 40 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, expide la siguiente:

DECLARATORIA MUNICIPAL DE EMERGENCIA

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE.

Derivado de la emergencia mundial provocada por el virus del tipo coronavirus SARS-COV-2 que provoca la enfermedad infecciosa denominada COVID-19, y que dicho virus y enfermedad eran desconocidos hasta ante del brote en la ciudad china de Wuhan en el mes de diciembre de 2019, así como la declaración como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.

Detectándose el primer caso en nuestro país el día 27 de febrero de 2020, confirmado en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, y en el estado de Jalisco el día 11 de marzo de 2020 (residente del municipio de Zapopan).

De acuerdo a la información de la OMS, en la que señala que los síntomas de la COVID-19 pueden agravarse y obligar a la hospitalización de uno de cada cinco infectados (OMS, 2020), particularmente en las personas mayores de 60 años y las que padecen afecciones médicas subyacentes (hipertensión arterial, diabetes, problemas cardíacos o pulmonares).

Dadas las características de propagación del virus (persona a persona a través de las gotículas de nariz o bocas que se expulsan de nariz o boca por la persona infectada), la efectividad del virus para infectar, así como el resto de características intrínsecas de la enfermedad como la tasa de incidencia, la tasa de prevalencia, la morbilidad del virus, sumado a las condiciones coyunturales del sector salud, se determina un riesgo inminente del que deberán derivar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones para que se produzcan efectos adversos negativos en la vida de la población, planta productiva y el posible colapso de los sistemas de salud.





PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ZAPOPAN

2.- INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SISTEMAS AFECTABLES.

Municipio de Zapopan, Jalisco.

3.- ACCIONES A REALIZAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NORMALIDAD DE LA COMUNIDAD.

Se solicite a la Jefatura de Gabinete, la Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura, Tesorería, Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, Contraloría Ciudadana, Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se ejecuten sus mecanismo de Continuidad de Operaciones y Gobierno a efecto de mantener el funcionamiento de las áreas estratégicas del H. Ayuntamiento, así como la prestación de los servicios públicos estratégicos inherentes a la administración municipal.

Se soliciten a las dependencias de la Administración Pública Municipal efectuar los respectivos ajustes en horarios, medidas de distanciamiento social y aislamiento a efecto de prevenir contagios de los servidores públicos que cuenten con uno o más factores riesgo como agravantes de la enfermedad COVID-19.

Se solicite a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos efectuar los respectivos cambios de horario a 72 horas de servicio por 144 horas de descanso, así como el apoyo en la alimentación al personal activo, del día sábado 21 al domingo 29 de marzo del año en curso, habiendo de regresar al horario habitual de 24 por 48 horas el día 30 de marzo del año en curso en caso de que no instruya lo contrario según la evolución de la epidemia, privilegiando la disminución de exposición y contagio de COVID-19 a los oficiales bomberos adscritos a esa dependencia. De igual manera, sea la instancia que integre las necesidades de insumos necesarios por parte de las Dependencias que conforman el Sistema Municipal de Protección Civil que participen directamente en la prevención, preparación, auxilio y recuperación de la emergencia para su posterior adquisición.

Se solicite a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la verificación del cumplimiento de las medidas de aislamiento social en los giros comerciales que aglomeren a más de 10 personas.

Se solicite a la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se tomen las previsiones necesarias para evitar contagios por COVID-19 a los médicos, paramédicos, especialistas y personal administrativo de la dependencia.

Se solicite a la Coordinación General de Servicios Municipales se realice la limpieza y saneamiento del mobiliario, bancas, banquetas, luminarias y barandales de plazas públicas y parques municipales.

Se solicite a la Comisaría General de Seguridad Pública, ajuste su operación a las recomendaciones que se dicten pertinentes para disminuir la posibilidad de contagio de COVID-19 entre sus oficiales. Asimismo, sea la encargada de vigilar



Gobierno de

Zapopan

Coordinación Municipal de
Protección Civil y Bomberos
Zapopan
Dr. José Luis Farah N. 460
Col. Villa de los Balenes, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 03





PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ZAPOPAN

el cumplimiento de las instrucciones que se dicten a la población por parte del Comité Municipal de Emergencia de acuerdo a la fase de la epidemia que corresponda.



Se solicite a Tesorería para que tenga disponible el Fondo de Emergencia y el pago de los insumos que se adquieran.

Se solicite a la Coordinación General de Administración e Innovación a través de la Dirección de Adquisiciones la compra de insumos que las dependencias operativas le demanden en caso de necesitar insumos adicionales (alimentos, insumos médicos, insumos para saneamiento, equipo de protección personal, los requeridos para evitar la exposición del personal, la descontaminación de equipos, herramientas y vehículos) que se estimen necesarios para hacer frente a la emergencia.

Se solicite a toda la población se le instruye a adoptar las medidas de distanciamiento social y asilamiento durante los próximos días, exceptuando las causas de fuerza y casos que sean de absoluta necesidad (aprovisionamiento de alimentos, medicamentos, el cuidado de personas que no puedan valerse por sí mismas); además de acatar las acciones de higiene necesarias y recomendadas por la OMS para evitar la transmisión de la COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; y 2, 5, 6, 7 fracción XVII, 12, 14, 15, 16, 19, 23 fracciones VI, 39 Y 40 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite la siguiente:

DECLARATORIA MUNICIPAL DE EMERGENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO

Primero.- Se emite la Declaratoria Municipal de Emergencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud del inminente riesgo de desastre sanitario derivado de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Segundo.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete, la Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura, Tesorería, Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, Contraloría Ciudadana, Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se ejecuten sus mecanismo de Continuidad de Operaciones y Gobierno a efecto de mantener el funcionamiento de las áreas estratégicas del H. Ayuntamiento, así como la prestación de los servicios públicos estratégicos inherentes a la administración municipal.

Tercero.- Se instruye a las dependencias de la Administración Pública Municipal efectuar los respectivos ajustes en horarios, medidas de distanciamiento social y aislamiento a efecto de prevenir contagios de los servidores públicos que cuenten con uno o más factores riesgo como agravantes de la enfermedad COVID-19.

Cuarto.- Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos efectuar los respectivos cambios de horario a 72 horas de servicio por 144 horas de descanso, así como el apoyo en la alimentación al personal activo, del día





PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ZAPOPAN

sábado 21 al domingo 29 de marzo del año en curso, habiendo de regresar al horario habitual de 24 por 48 horas el día 30 de marzo del año en curso en caso de que no instruya lo contrario según la evolución de la epidemia, privilegiando la disminución de exposición y contagio de COVID-19 a los oficiales bomberos adscritos a esa dependencia. De igual manera, sea la instancia que integre las necesidades de insumos necesarios por parte de las Dependencias que conforman el Sistema Municipal de Protección Civil que participen directamente en la prevención, preparación, auxilio y recuperación de la emergencia para su posterior adquisición.



Gobierno de
Zapopan

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la verificación del cumplimiento de las medidas de aislamiento social en los giros comerciales de carácter lúdico que aglomeren a más de 10 personas.

Sexto.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se tomen las previsiones necesarias para evitar contagios por COVID-19 a los médicos, paramédicos, especialistas y personal administrativo de la dependencia.

Séptimo.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales se realice la limpieza y saneamiento del mobiliario, bancas, banquetas, luminarias y barandales de plazas públicas y parques municipales.

Octavo.- Se instruye a la Comisaría General de Seguridad Pública ajuste su operación a las recomendaciones que se dicten pertinentes para disminuir la posibilidad de contagio de COVID-19 entre sus oficiales. Asimismo, sea la encargada de vigilar el cumplimiento de las instrucciones que se dicten a la población por parte del Comité Municipal de Emergencia de acuerdo a la fase de la epidemia que corresponda.

Noveno.- Se instruye a Tesorería para que tenga disponible el Fondo de Emergencia y el pago de los insumos que se adquieran.

Décimo.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación a través de la Dirección de Adquisiciones la compra de insumos que las dependencias operativas le demanden en caso de necesitar insumos adicionales (alimentos, insumos médicos, insumos para saneamiento, equipo de protección personal, los requeridos para evitar la exposición del personal, la descontaminación de equipos, herramientas y vehículos) que se estimen necesarios para hacer frente a la emergencia.

Undécimo.- A toda la población se le instruye a adoptar las medidas de distanciamiento social y aislamiento durante los próximos días, exceptuando las causas de fuerza y casos que sean de absoluta necesidad (aprovisionamiento de alimentos, medicamentos, el cuidado de personas que no puedan valerse por sí mismas); además de acatar las acciones de higiene necesarias y recomendadas por la OMS para evitar la transmisión de la COVID-19.





PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ZAPOPAN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco
a los 19 diecinueve días del mes de marzo del año 2020.



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil y
Presidente Municipal

Coordinación Municipal de
Protección Civil y Bomberos
Zapopan
Dr. José Luis Farah N. 460
Col. Villa de los Belenes, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 03

Lic. José Luis Tostado Bastidas
Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de
Protección Civil y Secretario del Ayuntamiento

Comandante Sergio Ramírez López
Secretario Técnico del Consejo Municipal de
Protección Civil y Coordinador Municipal de Protección
Civil y Bomberos.

Lic. Rafael Martínez Ramírez
Integrante del Consejo Municipal de
Protección Civil y Síndico Municipal

Mtra. Adriana Romo López
Integrante del Consejo Municipal de
Protección Civil y Tesorera Municipal

Lic. Juan José Frangie Saade
Integrante del Consejo Municipal de
Protección Civil y Jefe de Gabinete.

Hoja de firma correspondiente a la Declaratoria Municipal de Emergencia de fecha 19 de Marzo del 2020.



Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/